



LA PAMPA

LEY 1195 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Instituto de Seguridad Social. Auditoría interna.
Modificación del art. 14 de la ley 1170.
Sanción: 25/02/1983; Promulgación: 25/02/1983;
Boletín Oficial 11/03/1983.

Artículo 1º.- Modifícase el texto del art. 14 de la [ley 1170](#), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 14.- El I.S.S. contará con una auditoría interna, que realizará el control de gestión y de las operaciones contables, financieras y administrativas que efectúen las distintas dependencias del organismo.

Los auditores serán personal jerarquizado de carrera, con título profesional de contador público.

El I.S.S. determinará la organización, integración y número de componentes de la mencionada auditoría.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

